



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 06-G-IJ-

0008289

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de marzo de 2006, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la sociedad anónima **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD S. A. "HELyseG"** en una compañía limitada con la denominación de **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELyseG"**, y reforma integral del estatuto;

QUE el abogado José Alvarado Gavilanes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable **No. 2006-0420-DI** de 31 de mayo de 2006, con el que procede a ampliar el Informe de Inspección **No. 2006-0300-DI** de 25 de abril de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la sociedad anónima **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD S. A. "HELyseG"**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELyseG"**; y, b) la reforma integral del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de junio de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **HELICÓPTEROS Y SEGURIDAD C. LTDA. "HELyseG"** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

20 NOV 2006

Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC  
Coralía  
Exp. No. 72063

7.10.140